



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0439/2022**, folio PTN: **271473800043922** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0607-271473800043922**, que a la letra dice:

**“Expediente: COTAIP/0439/2022
Folio PNT: 271473800043922**

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0607-271473800043922

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Ordinaria **CT/033/2022**, de fecha ocho de diciembre de 2022, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **271473800043922**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0439/2022**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes “1.- En base a contestación realizada en la solicitud de información del folio **271473800017922**, mediante el cual la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, señala que el Fraccionamiento Mundo Terranova, no se encuentra



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

totalmente municipalizado; sin embargo cuenta con un acta parcial de vialidades de las siguientes calles...

+ Al respecto solicito se nos proporcione copia simple del acta parcial realizada por el fraccionador y la contestación realizada por el municipio.

+ En caso de esta entrega parcial que obligaciones fueron transferidas al Municipio y cual es el procedimiento para ser uso de ellas como por ejemplo : alumbrado de calles, energía eléctrica de alumbrado de calles, recolección de basura, poda de pasto, etc.

+ Conforme a lo establecido en el Artículo 230 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Tabasco...el cual indica: El Fraccionador estará obligado a prestar gratuitamente los servicios municipales de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura, hasta la fecha de la firma del acta de entrega recepción al municipio.

Con esta entrega parcial ¿se le exime de esta obligación o debe ser hasta la conclusión de la entrega total del fraccionamiento al municipio. ? Indicar de quien es la obligación de prestar los servicios municipales de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura en la calidad de entrega parcial.

+Para el proyecto de energía eléctrica el fraccionamiento contaba para el suministro de área publicas de paneles solares, si el tipo de instalación fue modificada debe tener conocimiento el municipio, ¿ en caso que se deba tener conocimiento, cual es la instancia competente?

+ ¿Cual es la instancia correspondiente ante el municipio para acudir cuando el fraccionador no esta cumpliendo con las urbanizaciones de las áreas entregadas tales como banquetas, registros, etc?. Medio de notificación: **Cualquier otro medio incluido los electrónicos**” ...(Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/8104/2022**, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a las 09:50 horas del día 06 de diciembre del año en curso, manifestó:

"...Respecto a la **primer porción informativa**, sírvase encontrar anexo del Acta de Entrega Parcial de vialidades de fecha 01 de junio de 2022, constante de 07 hojas útiles. Es de precisar que dicho documento es la contestación realizada por parte de este municipio. De lo anterior, se puede advertir que el documento contiene datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por no contar con el consentimiento expreso de sus titulares, por lo tanto, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, el documento antes descrito, en observancia a lo previsto en el numeral 48 fracción II, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Se describen los datos confidenciales que esta Dirección considera, sean sometidos ante el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento:

- **Acta de Entrega Parcial de Vialidades de fecha 01 de junio de 2021. Constante de 07 hojas útiles.**
 - Nombre del propietario o fraccionador.
 - Nombres de terceros.
 - Superficie de predio.
 - Domicilio para notificación.
 - Medidas y colindancias de terceros.
 - Domicilio particular de propietario o fraccionador.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana".

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Código Postal.
- Núm. de Clave de Elector.
- Núm. de Registro IDMEX del INE.
- Firma de propietario.

De la **segunda porción Informativa** se indica que las Obligaciones que fueron transferidas al Municipio, en la cláusula segunda del Acta de Entrega Parcial de Vialidades se cita que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se compromete a proporcionar los servicios necesarios (mantenimiento de guarniciones, banquetas y vialidades), por tratarse de una Acta Parcial de Vialidades. Asimismo el procedimiento para ser el uso de servicios de alumbrado de calles, energía eléctrica de alumbrado de calles, recolección de basura y poda, etc., el procedimiento es que el fraccionador concluya las obras de urbanización del fraccionamiento y haga entrega al municipio de las mismas, a través de las diferentes instancias correspondientes.

Atendiendo el **tercer cuestionamiento** y de conformidad en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, que a la letra dice; **Obligaciones de los Fraccionadores: Artículo 213.** Los Fraccionadores y promoventes tendrán las siguientes obligaciones: VI. Conservar en funcionamiento y mantener las obras de urbanización y equipamiento en buen estado, hasta su entrega total al municipio respectivo; VII. Prestar gratuitamente los servicios municipales de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura, hasta la fecha de entrega al municipio, en caso de que se le haya autorizado la realización de operaciones comerciales que permitan la ocupación legal de lotes antes de su entrega;

De la Municipalización: Artículo 230. - El fraccionador estará obligado a prestar gratuitamente los servicios municipales de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura, hasta la fecha de la firma del acta de entrega recepción al municipio. Por lo antes expuesto, el fraccionador no se exime de sus obligaciones.

En lo relativo a la **cuarta porción informativa** es de informar que esta Dirección derivado a que no se cuenta con la acreditación de la entrega de dicho fraccionamiento al municipio en su totalidad y que solo se tiene el acta de entrega de las vialidades enunciadas en párrafos anteriores, se desconoce cualquier trámite y/o modificaciones realizadas por el fraccionador en materia de energía. Por lo tanto no se cuenta con información que remitir al respecto.

En atención al **último requerimiento**, se hace de su conocimiento que deberá dirigir un escrito a la Dirección de Atención Ciudadana, para que a través de esta Dirección a mi cargo, supervisen las obras de urbanización correspondientes a guarniciones, banquetas y vialidades, en lo que se refiere a registros, se consignará a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS): "...**(sic)**....."

En consecuencia, esta Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1461/2022**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública." ...**(Sic)**. -----

CUARTO. - Con fecha ocho de diciembre de 2022, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Ordinaria **CT/033/2022**, resolvió: "**PRIMERO.** - Se modifica la clasificación de la información en la modalidad de confidencial y elaboración en versión pública del Acta de Entrega Parcial de Vialidades, descritos en el considerando

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

II de la presente Acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando."

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 164, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimiento informativo; por lo tanto, esta Coordinación en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, se hace entrega al peticionario del oficio **DOOTSM/UACyT/8104/2022** constante de tres (03) fojas útiles, oficio **DOOTSM/UACyT/8431/2022**, constante de una (01) foja útil y anexo constante de cuatro (04) fojas útiles, correspondientes a la carátula y versión pública del documento solicitado, así como el **Acta de Sesión Ordinaria CT/033/2022**, constante de nueve (09) fojas útiles; así mismo, se adjuntan en versión electrónica el "**Acta de Entrega Parcial de Vialidades**", los cuales se remiten en versión pública, mismas que fueron clasificados bajo aprobación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante acta: **CT/033/2022**, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia que es de (20MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, el cual se puede consultar en la siguiente liga electrónica:
<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?id=2>.

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SEXTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

SÉPTIMO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana".*

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

notifíquese al interesado. En virtud de la imposibilidad de notificarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se notifica al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

OCTAVO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Xanath Sheila Montalvo Zamudio, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintidós. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0439/2022 Folio PNT: 271473800043922

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0607-271473800043922"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx